



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

AUTONOMÍA

UAQ

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.

Época I, Tomo V, No. 9, Centro Universitario, Querétaro, lunes 28 de septiembre de 2026.

CONTENIDO

Convocatoria para la Elección de la Persona Titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Querétaro para el Periodo 2027-2030

Lineamientos del Proceso de Elección de la Persona Titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Querétaro para el Periodo 2027-2030



AUTONOMÍA UAQ

Responsables de Diseño: Secretaría Académica / Ing. José Pablo Arroyo Quintana
Esta es una publicación editada y publicada por la Universidad Autónoma de Querétaro.
C.U. Cerro de las Campanas S/N, Col. Las Campanas. C.P. 76010
Tel. (442) 192 1200 Ext.3142 / www.uaq.mx

Derechos Reservados.

QUEDA Estrictamente PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL CONTENIDO E IMÁGENES DE LA PUBLICACIÓN, SIN PLENA AUTORIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.

ÍNDICE

DIRECTORIO	4
CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERÍODO 2027-2030	5
LINEAMIENTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERÍODO 2027-2030	14

DIRECTORIO

Dra. Silvia Lorena Amaya Llano

Rectora

Dr. José Guadalupe Gómez Soto

Secretario Académico

Lic. Iván Omar Nieto Román

Secretario Particular

Dra. Martha July Mora Haro

Secretaria Administrativa

Dra. Pamela Soledad Jiménez Draguicevic

Secretaria de Extensión y Cultura Universitaria

Dra. Arely Guadalupe Morales Hernández

Secretaria de Vinculación y Servicios Universitarios

Dra. María Antonieta Mendoza Ayala

Secretaria de Planeación y Gestión Institucional

Dra. Marcela Ávila Eggleton

Secretaria de Internacionalización

Dr. Alejandro Jáuregui Sánchez

Secretario de Finanzas

Mtro. José Enrique Rivera Rodríguez

Secretario de la Contraloría

Dr. Manuel Toledano Ayala

Secretario de Investigación, Innovación y Posgrado

Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez

Titular de la Oficina del Abogado General

Autonomía UAQ
SEPTIEMBRE 2026

Esta es una publicación editada y publicada
por la Universidad Autónoma de Querétaro.
C.U. Cerro de las Campanas S/N, Col. Las Campanas
C.P. 76010, T el. (442) 192 12 00,
www.uaq.mx

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERÍODO 2027-2030

En ejercicio de la facultad y la responsabilidad de autogobierno que la fracción VII del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a esta Universidad y con fundamento en los artículos 12 fracción IV, 16, 19 y 21 de la Ley Orgánica; 38 fracción XIV, 47 fracción II, 49 fracción VI, 84, 91, 92, 97, 98, 99 y 100 del Estatuto Orgánico y con base en los Lineamientos para el Proceso de Elección de la persona titular de la Rectoría, en lo sucesivo Lineamientos, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro, el H. Consejo Universitario

CONVOCA:

A las personas que aspiren a la titularidad de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Querétaro para el período 2027-2030, a solicitar su registro de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA OBJETO

1. La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las bases para el registro, participación, auscultación y elección de la persona titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Querétaro para el período 2027-2030, de conformidad con la Ley Orgánica, el Estatuto Orgánico, los Lineamientos para el Proceso de Elección y demás disposiciones aplicables.
2. El proceso electoral será organizado, conducido y vigilado por la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario, en los términos de la legislación universitaria, de la presente Convocatoria y de los Lineamientos.

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

3. Las personas aspirantes deberán satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Orgánica y 91 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, que indican:
"...
 - I. Ser mexicano por nacimiento;
 - II. Ser mayor de 30 años y menor de 60 en la fecha de la elección;
 - III. Poseer título universitario legalmente expedido;
 - IV. Haber sido maestro de la Universidad Autónoma de Querétaro, cuando menos los últimos tres años anteriores a su elección;
 - V. No desempeñar, a la fecha de la elección, algún puesto público, el cual tampoco podrá aceptar ni desempeñar durante su cargo;
 - VI. No ser ministro de algún culto; y
 - VII. Ser destacado profesionista y de reconocida honorabilidad..."

Respecto de la fracción II y tomando como antecedente el acuerdo del H. Consejo Universitario de la sesión ordinaria del 25 (veinticinco) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno) mediante el cual se aprobó la inaplicación del requisito relativo a la edad máxima con base en el dictamen emitido por

la Comisión de Asuntos Jurídicos al estimarse contrario al principio de igualdad y no discriminación previsto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicho requisito no será exigible para efectos del presente proceso electoral.

4. Las personas interesadas harán formal declaración, por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cumplen con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en la presente Convocatoria.

TERCERA DOCUMENTACIÓN PARA EL REGISTRO

5. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos anteriores y solicitar formalmente su registro, las personas aspirantes deberán presentar:

- a) Copia de acta de nacimiento, no mayor a un año de expedición.
- b) Copia simple de título universitario y original para cotejo.
- c) Constancia que acredite las asignaturas impartidas de, cuando menos, los últimos tres años a la fecha de la solicitud, emitida por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro.
- d) Currículum vitae en extenso y síntesis en una cuartilla como máximo.
- e) Plan de trabajo para el período 2027-2030 que contenga las líneas de trabajo, objetivos y compromisos que se propone desarrollar durante su gestión.
- f) Resumen ejecutivo del plan de trabajo, con extensión máxima de veinte cuartillas.
- g) Carta compromiso en la que, bajo protesta de decir verdad, se obligan a sujetarse a todos los términos de esta Convocatoria y a los Lineamientos del Proceso de Elección de la persona titular de la Rectoría período 2027-2030, así como a respetar y cumplir las determinaciones de la Comisión Electoral y del H. Consejo Universitario y obligándose a utilizar exclusivamente los recursos, materiales, espacios y medios de difusión proporcionados o expresamente autorizados por la Comisión Electoral.
- h) Escrito de solicitud de registro de su representante ante la Comisión Electoral, quien deberá cumplir con los requisitos y sujetarse a las condiciones establecidas en los Lineamientos.
- i) Escrito de registro, ante la Comisión Electoral, en el que se enlisten las redes sociales que las personas candidatas utilizarán, una vez que hayan sido aprobadas por la Comisión, para la difusión de sus propuestas electorales. Máximo un perfil personal por red social.
- j) Señalar por escrito el correo electrónico institucional y número de teléfono celular para recibir notificaciones.

Los textos referidos en los incisos d, e y f deberán ser capturados en Word, en letra tipo Arial, 12 puntos, con textos corridos, a doble espacio, grabados en una memoria USB, así como una copia impresa de cada uno de los textos.

6. Las propuestas electorales únicamente podrán difundirse a través de los canales de difusión registrados y aprobados, previamente, ante la Comisión Electoral. El uso de estos medios estará sujeto a los lineamientos del presente proceso electoral.

7. Las personas candidatas deberán sujetarse a las disposiciones relativas al uso de canales de difusión, redes sociales y propaganda previstas en los Lineamientos.
8. Con excepción de lo previsto respecto del requisito de edad, ningún otro requisito o documentación solicitada podrá ser dispensado. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos o la falta de presentación en tiempo y forma de la documentación exigida dará lugar a la improcedencia del registro.

CUARTA. REGISTRO DE CANDIDATURAS

9. Las personas aspirantes deberán acudir a registrarse personalmente en el Auditorio "Lic. Fernando Díaz Ramírez" de la Universidad, el jueves **1° (primero) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis), entre las 09:00 (nueve) y las 13:00 (trece) horas**, ante la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario.
10. La Comisión Electoral revisará el cumplimiento de los requisitos y documentación presentados y determinará la procedencia o improcedencia de cada solicitud de registro, mediante resolución debidamente fundada y motivada.
11. Las personas aspirantes a la Rectoría que hayan cumplido con los requisitos recibirán su constancia de registro lo cual se hará del conocimiento de la comunidad universitaria a través los medios de difusión institucionales.
12. Las determinaciones de la Comisión Electoral podrán ser impugnadas en los términos establecidos en la legislación universitaria, la presente Convocatoria y los Lineamientos.
13. La Comisión Electoral, apegándose a la legislación universitaria y a los Lineamientos del presente proceso electoral, resolverá dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, contadas a partir de la interposición del recurso.
14. Las Comisiones Auxiliares rendirán los informes que les sean requeridos, dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas. Cuando el requerimiento se encuentre relacionado con una incidencia que pudiera afectar el desarrollo de una etapa del proceso electoral, la Comisión Electoral podrá establecer un plazo menor, atendiendo a la naturaleza y urgencia del asunto.

QUINTA DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES Y ACOMPAÑANTES

15. Cada persona candidata podrá registrar ante la Comisión Electoral una persona representante, quien deberá cumplir con los requisitos, obligaciones y restricciones establecidos en los Lineamientos.
16. Las personas candidatas podrán contar con acompañantes durante las presentaciones, en el número y bajo las condiciones establecidas en los Lineamientos.
17. Las personas representantes y acompañantes deberán sujetarse a las disposiciones de la Legislación Universitaria, la presente Convocatoria y los Lineamientos, así como a las determinaciones de la Comisión Electoral.

18. Las personas representantes deberán guardar reserva con respecto a las discusiones, desahogo de pruebas y resoluciones de la Comisión Electoral cuando así corresponda, conforme a la normatividad aplicable y a los Lineamientos, las cuales serán irrecurribles.

SEXTA DE LAS CAMPAÑAS

19. El inicio de las campañas será el **05 (cinco) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis)**.
20. Las personas candidatas deberán exponer personalmente sus propuestas de trabajo ante los distintos sectores de la comunidad universitaria, incluidos los sectores docente, estudiantil y administrativo, así como las organizaciones sindicales y representaciones estudiantiles, de conformidad con el calendario y las modalidades establecidas en la presente Convocatoria y en los Lineamientos.
21. La Comisión Electoral garantizará condiciones de equidad e igualdad para la participación de las personas candidatas y proporcionará los espacios y elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las presentaciones, considerando la participación de los distintos sectores universitarios.
22. Las Comisiones Auxiliares serán responsables de vigilar el correcto desarrollo de las presentaciones, procurando que la participación corresponda prioritariamente a la comunidad universitaria de la unidad académica o plantel sede.
23. Las personas candidatas sólo podrán hacer uso de aquellos recursos materiales aprobados y proporcionados por la Comisión Electoral. Ésta vigilará el cumplimiento de esta convocatoria, bajo condiciones de equidad e igualdad, de acuerdo con los Lineamientos que para tal efecto emita la Comisión Electoral.
24. Ante cualquier violación a la Legislación Universitaria o a esta convocatoria durante este proceso electoral, la Comisión Electoral actuará en términos de lo que establece la normatividad vigente.
25. La Comisión Electoral determinará y garantizará el uso equitativo e igualitario de los medios de difusión universitarios e informará oportunamente, a la comunidad universitaria, acerca del proceso electoral a través de los medios oficiales universitarios.
26. La persona que presida la Comisión Electoral fungirá como única vocera de la misma.
27. La exposición de las propuestas de trabajo tendrá lugar de acuerdo con el siguiente calendario:

Unidad Académica	Fecha	Hora	Campus/Lugar
Facultad de Informática	05 de octubre	09:00	Centro de Negocios de la UAQ en Campus Juriquilla
Facultad de Ciencias Naturales	05 de octubre	13:00	Centro de Negocios de la UAQ en Campus Juriquilla
Facultad de Ingeniería	05 de octubre	17:00	Estadio Universitario en Centro Universitario
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	06 de octubre	9:00	Arco-techo de la FCPyS Centro Universitario
Facultad de Lenguas y Letras	06 de octubre	13:00	Auditorio de la Facultad en Campus Aeropuerto
Facultad de Derecho	06 de octubre	17:00	Aula Forense de la Facultad de Derecho Centro Universitario
Facultad de Artes	07 de octubre	9:00	Patio Leonardo (estanque de peces) de la Facultad de Artes Centro Universitario
Facultad de Psicología y Educación	07 de octubre	13:00	Arco-techo de la FPyE Centro Universitario
Facultad de Medicina	07 de octubre	17:00	Estacionamiento de Maestros del Campus La Capilla
Facultad de Química	08 de octubre	9:00	Polifórum de Química Centro Universitario
Facultad de Filosofía	08 de octubre	13:00	Cancha deportiva de voleibol Campus Centro Histórico
Facultad de Contaduría y Administración	08 de octubre	17:00	Ágora de la FCA Campus Centro Universitario
Facultad de Enfermería	09 de octubre	09:00	Auditorio de la Unidad Deportiva Corregidora de la UAQ
Representaciones Estudiantiles	09 de octubre	13:00	Auditorio Lic. Fernando Díaz Ramírez Centro Universitario
SUPAUAQ Y STEUAQ	09 de octubre	17:00	Auditorio Lic. Fernando Díaz Ramírez en Centro Universitario
Campus Jalpan, Concá, Pinal de Amoles y Landa de Matamoros	12 de octubre	08:00	Arco-techo del Campus Jalpan de la UAQ
Campus Cadereyta	12 de octubre	13:00	Explanada frente al Auditorio del Campus Cadereyta de la UAQ
Campus Amealco y Huimilpan	13 de octubre	09:00	Explanada del Campus Amealco
Escuela de Bachilleres Plantel San Juan del Río	13 de octubre	13:00	Arco-techo del Plantel San Juan del Río
Campus San Juan del Río	13 de octubre	17:00	Auditorio del Campus San Juan del Río de la UAQ
Campus Tequisquiapan	14 de octubre	09:00	Explanada del Campus Tequisquiapan
Campus Pedro Escobedo	14 de octubre	13:30	Arco-techo del Campus Pedro Escobedo
Campus Amazcala	15 de octubre	09:00	Arco-techo del Campus Amazcala
Campus Ajuchitlán y Toluca	15 de octubre	13:00	Explanada frente al Auditorio del Campus Ajuchitlán
Plantel Sur, Mixto, Virtual y Charco Blanco de la Escuela de Bachilleres	15 de octubre	18:00	Arco-techo del Plantel Sur de la Escuela de Bachilleres

Unidad Académica	Fecha	Hora	Campus/Lugar
Plantel Norte, Aeropuerto y Bicentenario de la Escuela de Bachilleres	16 de octubre	09:00	Arco-techo del Plantel Norte de la Escuela de Bachilleres
Exposición de propuestas ante el H. Consejo Universitario Sesión Extraordinaria	16 de octubre	17:00	Auditorio Lic. Fernando Díaz Ramírez en Centro Universitario

28. La Comisión Electoral podrá modificar excepcionalmente la fecha, hora o lugar de alguna presentación, cuando exista causa justificada, caso fortuito, fuerza mayor o alguna circunstancia sobrevenida que impida o dificulte su realización en las condiciones originalmente previstas, debiendo comunicar oportunamente la modificación a las personas candidatas y a la comunidad universitaria y procurando garantizar condiciones de equidad entre las candidaturas.
29. Las presentaciones se desarrollarán conforme al formato y reglas establecidas por la Comisión Electoral en los Lineamientos.
30. Las presentaciones serán transmitidas a través de los medios de comunicación institucional universitarios oficiales que determine la Comisión Electoral, en coordinación con las áreas universitarias correspondientes.
31. Las personas candidatas, sus representantes y acompañantes deberán abstenerse de realizar cualquier acto de proselitismo, difusión o utilización de recursos distintos de los expresamente permitidos en la presente Convocatoria y en los Lineamientos.
32. Las conductas que contravengan la Legislación Universitaria, la presente Convocatoria o los Lineamientos, serán sancionadas conforme al procedimiento y a las disposiciones establecidas en los mismos.
33. El periodo de campaña concluirá el viernes 16 (dieciséis) de octubre del 2026 (dos mil veintiséis) al finalizar la presentación de propuestas ante el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria. Declarado el cierre del periodo de campaña en dicha sesión, ni las personas candidatas, ni sus representantes, ni sus equipos podrán realizar o promover actos de campaña o de divulgación de su proyecto. Las personas candidatas podrán mantener activas las redes sociales registradas, pero deberán abstenerse de realizar nuevas publicaciones, responder comentarios, así como realizar cualquier otra interacción.
34. Se exhorta a la Comunidad Universitaria a abstenerse de practicar actos de proselitismo con posterioridad al viernes 16 (dieciséis) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis).

SÉPTIMA DEL PADRÓN ELECTORAL

35. La Comisión Electoral garantizará la integración del padrón electoral de las personas docentes y estudiantes que tengan derecho a participar en la auscultación, de conformidad con la legislación universitaria y los Lineamientos.
36. El padrón electoral será publicado en los términos y fechas establecidos por la Comisión Electoral,

a efecto de que las personas que consideren que existe alguna omisión o inconsistencia puedan presentar la inconformidad correspondiente.

37. Las inconformidades con respecto al padrón electoral deberán presentarse dentro del plazo establecido para tal efecto y serán resueltas por la Comisión Electoral conforme a la legislación universitaria y a los Lineamientos.
38. Una vez resueltas las inconformidades, se integrará el padrón electoral definitivo que será utilizado para la jornada de auscultación.

OCTAVA DE LA AUSCULTACIÓN

39. La Comisión Electoral garantizará el voto libre, secreto, directo y personal de las personas docentes y estudiantes que tengan derecho a participar, conforme a la Legislación Universitaria y a los Lineamientos.
40. El proceso de auscultación se realizará el lunes 19 (diecinueve) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis).
41. Los Consejos Académicos de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades deberán integrar las Comisiones Auxiliares Electorales y designar a los funcionarios de casilla, quienes deberán cumplir con los requisitos y restricciones establecidos en los Lineamientos y a su vez serán los responsables operativos del proceso de auscultación en sus unidades académicas.
42. La auscultación se realizará en la Escuela de Bachilleres y Facultades, en los términos establecidos en los Lineamientos. Tendrán derecho a participar en la auscultación las personas estudiantes y docentes que cumplan con las condiciones previstas en la legislación universitaria y en los Lineamientos.

NOVENA DE LA VIGILANCIA

43. En cada una de las presentaciones participarán, de manera presencial cuando menos dos integrantes de la Comisión Electoral, un docente y un estudiante, quienes serán responsables de conducir y moderar la presentación.
44. Las quejas, recursos e impugnaciones relacionados con el proceso electoral se tramitarán y resolverán, conforme a la Legislación Universitaria, la presente Convocatoria y los Lineamientos, dentro del ámbito de competencia de las instancias correspondientes.

DÉCIMA ELECCIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

45. La sesión extraordinaria para la elección de la persona titular de la Rectoría tendrá lugar en el Auditorio "Lic. Fernando Díaz Ramírez", el miércoles 21 (veintiuno) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis), a las 11:00 (once) horas.
46. En dicha sesión extraordinaria, cada integrante del H. Consejo Universitario emitirá su voto, de

conformidad con el resultado de la auscultación obtenida en su respectiva Escuela de Bachilleres o Facultad, en los términos establecidos en los Lineamientos del Proceso de Elección.

47. Será electa como la persona titular de la Rectoría quien reúna las dos terceras partes de los votos de las personas integrantes del H. Consejo Universitario presentes en la sesión, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica, el artículo 100 del Estatuto Orgánico y los Lineamientos.
48. De ser necesaria una segunda auscultación, esta se sujetará a los mismos lineamientos establecidos para la primera auscultación y participarán únicamente las dos personas candidatas que hayan obtenido el mayor número de votos en la primera auscultación, la cual se llevará a cabo el 26 (veintiséis) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis) y se convocará a una nueva sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario para el 28 (veintiocho) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis), a las 11:00 (once) horas.
49. En la segunda auscultación resultará electa la persona que obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del H. Consejo Universitario presentes en la sesión.

DÉCIMA PRIMERA DE LAS SANCIONES

50. Se hace del conocimiento de las personas candidatas, representantes y cualquier integrante de la comunidad universitaria que cualquier violación o incumplimiento a la presente Convocatoria, los Lineamientos o a la legislación universitaria, se sancionará de acuerdo con las disposiciones aplicables.
51. Las personas integrantes del H. Consejo Universitario deberán emitir su voto de conformidad con el resultado de la auscultación obtenido en su correspondiente comunidad, en términos de la Ley Orgánica, el Estatuto Orgánico y los Lineamientos. El incumplimiento de esta disposición dará lugar, en su caso, a las responsabilidades que correspondan conforme a la legislación universitaria.

DÉCIMA SEGUNDA DISPOSICIONES GENERALES

52. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Electoral, dentro del ámbito de su competencia y con apego a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, el Estatuto Orgánico, las disposiciones reglamentarias aplicables y los Lineamientos.
53. Publíquese la presente Convocatoria en el Órgano Oficial de Divulgación de la Universidad Autónoma de Querétaro "Autonomía UAQ" y en el portal web institucional www.uaq.mx.

Así lo acordaron y firmaron en Pleno los integrantes del H. Consejo Universitario, firmando al margen y al calce para los efectos legales procedentes en fecha 28 (veintiocho) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis).- Cúmplase.- La persona titular de la Presidencia del Consejo Universitario, Dra. Silvia Lorena Amaya Llano.- Rúbrica.- La persona titular de la Secretaría del Consejo Universitario, Dr. José Guadalupe Gómez Soto.- Rúbrica. C.U., Santiago de Querétaro, Qro., 28 (veintiocho) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis).

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ELECTORAL



Dr. Edgar Pérez González
Director de la Facultad de Derecho
Presidente de la Comisión Electoral



Dr. José Guadalupe Gómez Soto
Secretario Académico y
de la Comisión Electoral



Mtro. Juan Carlos Sosa Martínez
Consejero Docente de la
Facultad de Artes



Mtra. María Silvia Olvera Vega
Consejera Docente de la Facultad de
Enfermería



Mtra. Melissa Calderón Carrillo
Consejera Docente de la
Facultad de Psicología y Educación



Mtro. David Gustavo García Gutiérrez
Consejero Docente de la
Facultad de Química



C. Jimena Belén Cabrera Pérez
Consejera Estudiante de la
Facultad de Contaduría y Administración



C. Dulce Valeria Venegas Ruiz
Consejera Estudiante de la
Facultad de Informática



C. Yosua Velázquez Martorell
Consejero Estudiante de la
Facultad de Filosofía



C. Jennifer Alejandra León Martínez
Consejera Estudiante de la
Facultad de Lenguas y Letras

LINEAMIENTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2027-2030

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIONES

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular de manera precisa la organización, vigilancia, desarrollo de campañas, jornada de auscultación, sesión extraordinaria de elección, régimen de responsabilidades, sanciones y medios de impugnación correspondientes a la elección de la persona titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2027-2030, en ejercicio de la autonomía universitaria conferida por el artículo 3° fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12 fracción IV, 16, 19 y 21 de la Ley Orgánica y los artículos 38 fracción XIV, 47 fracción II, 49 fracción VI, 84, 91, 92, 97, 98, 99 y 100 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro.
2. Las disposiciones contenidas en este ordenamiento son de observancia obligatoria para la Comisión Electoral, las autoridades universitarias, las Comisiones Auxiliares, las y los funcionarios de casilla, las personas candidatas, sus representantes y acompañantes, así como para el personal docente, estudiantes y personal administrativo de todas las unidades académicas, campus y planteles de la Universidad Autónoma de Querétaro.
3. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:
 - a) Auscultación: proceso de consulta democrática, libre, directa, secreta y personal, mediante el cual la comunidad estudiantil y docente emite su voto previo a la sesión de elección del H. Consejo Universitario.
 - b) Comisión Electoral: órgano colegiado y paritario, instituido por el H. Consejo Universitario, en los términos del artículo 84 del Estatuto Orgánico, responsable de organizar, coordinar y vigilar el proceso electoral.
 - c) Comisiones Auxiliares: instancias colegiadas y paritarias designadas por cada Consejo Académico de la Escuela de Bachilleres y las Facultades para coadyuvar con la Comisión Electoral.
 - d) Funcionarios de Casilla: personas integrantes de la comunidad universitaria, docentes y estudiantes, designadas para operar, recibir los votos y realizar el escrutinio y cómputo de la votación en cada mesa de casilla.
 - e) Funcionarios universitarios: personal que labora en la Universidad a nivel de secretarías de área, coordinaciones de áreas académicas del conocimiento, direcciones y coordinaciones de áreas administrativas y jefaturas de departamento, direcciones de Escuela de Bachilleres y Facultades, secretarías académicas, secretarías administrativas, coordinaciones de plantel, de carrera, de programa, de investigación o jefaturas de posgrado.
 - f) Padrón Electoral: listado oficial validado por la Secretaría Académica de la Universidad, a través de la Dirección de Servicios Académicos y la Coordinación Académica, que se integra por las y los electores con derecho a voto.
4. El proceso electoral universitario se regirá bajo los principios de legalidad, certeza, equidad, transparencia, imparcialidad, probidad y respeto irrestricto a la autonomía universitaria.

CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES

5. La Comisión Electoral será el órgano responsable de organizar, coordinar, conducir y vigilar el desarrollo del proceso electoral, dentro del ámbito de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, el Estatuto Orgánico, la Convocatoria y los presentes Lineamientos.
6. Facultades y Obligaciones de la Comisión Electoral:
 - a) Dar cumplimiento y seguimiento a la Convocatoria y a los presentes Lineamientos, así como difundirlos y ejecutar las acciones que correspondan dentro de su ámbito de competencia.
 - b) Recibir, analizar y resolver las solicitudes de registro, emitiendo la constancia de procedencia correspondiente o el acuerdo fundado y motivado de improcedencia.
 - c) Definir y asegurar el marco de deliberación y el uso estrictamente equitativo de los medios de difusión institucionales para la publicación de los planes de trabajo.
 - d) Coordinar, supervisar y validar la integración y publicación del Padrón Electoral, así como conocer y resolver las inconformidades que se presenten respecto de este.
 - e) Organizar, supervisar y moderar las presentaciones de propuestas de las personas candidatas.
 - f) Integrar, resguardar y distribuir los paquetes electorales a las Comisiones Auxiliares.
 - g) Conocer, sustanciar y resolver las quejas, denuncias e inconformidades presentadas durante el proceso, así como dictaminar las sanciones aplicables en el ámbito de su competencia.
 - h) Guardar estricta reserva y secrecía sobre las deliberaciones internas previas a la emisión formal de sus acuerdos.
7. De las Comisiones Auxiliares en Escuela de Bachilleres y Facultades.

Las Comisiones Auxiliares serán instancias de apoyo y coadyuvancia para la Comisión Electoral en sus respectivas unidades académicas y planteles, responsables de apoyar la logística local y coadyuvar en la vigilancia del cumplimiento de las reglas establecidas para el proceso electoral.

Dentro de sus obligaciones está:

- a) Coordinar la logística y coadyuvar a garantizar la transparencia del proceso de auscultación en su unidad académica.
- b) Rendir informes a la Comisión Electoral de las incidencias relacionadas con el proceso electoral.
- c) Designar a las personas funcionarias de casilla.

CAPÍTULO III DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS, REPRESENTACIONES Y ACOMPAÑANTES

8. Las personas aspirantes deberán solicitar su registro personal ante la Comisión Electoral el jueves 01 (primero) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis) de 09:00 (nueve) a 13:00 (trece) horas en el Auditorio "Lic. Fernando Díaz Ramírez", cumpliendo los requisitos del artículo 21 de la Ley Orgánica y 91 del Estatuto Orgánico, con excepción del requisito relativo al límite máximo de edad, en términos del acuerdo aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 25 (veinticinco) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), presentando:
 - a) Copia de acta de nacimiento, no mayor a un año de expedición.

- b) Copia simple de título universitario y original para cotejo.
- c) Constancia que acredite las asignaturas impartidas de, cuando menos, los últimos tres años a la fecha de la solicitud, emitida por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro.
- d) Currículum vitae en extenso y síntesis en una cuartilla como máximo.
- e) Plan de trabajo para el período 2027-2030 que contenga las líneas de trabajo, objetivos y compromisos que se propone desarrollar durante su gestión.
- f) Resumen ejecutivo del plan de trabajo, con extensión máxima de veinte cuartillas.
- g) Carta compromiso en la que, bajo protesta de decir verdad, se obligan a sujetarse a todos los términos de esta Convocatoria y a los Lineamientos del Proceso de Elección de la persona titular de la Rectoría período 2027-2030, así como a respetar y cumplir las determinaciones de la Comisión Electoral y del H. Consejo Universitario y obligándose a utilizar exclusivamente los recursos, materiales, espacios y medios de difusión proporcionados o expresamente autorizados por la Comisión Electoral.
- h) Escrito de solicitud de registro de su representante ante la Comisión Electoral, quien deberá cumplir con los requisitos y sujetarse a las condiciones establecidas en los Lineamientos.
- i) Escrito de registro, ante la Comisión Electoral, en el que se enlisten las redes sociales que las personas candidatas utilizarán, una vez que hayan sido aprobadas por la Comisión, para la difusión de sus propuestas electorales. Máximo un perfil personal por red social.
- j) Señalar por escrito el correo electrónico institucional y número de teléfono celular para recibir notificaciones.

Los textos referidos en los incisos d, e y f deberán ser capturados en Word, en letra tipo Arial, 12 puntos, con textos corridos, a doble espacio, grabados en una memoria USB, así como una copia impresa de cada uno de los textos.

9. Las personas representantes no podrán ser funcionarios universitarios.
10. Las personas representantes tendrán la facultad de ingresar promociones, comparecer en diligencias y actuar ante la Comisión Electoral, debiendo observar en todo momento, el deber de reserva con respecto a las deliberaciones, discusiones, desahogo de pruebas, documentos y determinaciones que tengan carácter reservado, así como abstenerse de proporcionar información a los medios de comunicación o a la comunidad universitaria sobre asuntos que se encuentren sujetos a deliberación o que no hayan sido formalmente comunicados por la Comisión Electoral.
11. Al registrarse, las personas candidatas deberán declarar por escrito sus cuentas oficiales en plataformas digitales (Facebook, X, TikTok, Instagram, entre otras), máximo un perfil personal por red social. Queda prohibida la contratación o pauta pagada de publicidad en redes sociales o medios digitales. Las personas candidatas solo podrán hacer uso para la difusión

de sus proyectos de los canales de difusión, plataformas, espacios o mecanismos de difusión autorizados por la Comisión Electoral.

12. En los eventos y comparecencias oficiales de campaña, cada persona candidata podrá hacerse acompañar por un máximo de 5 (cinco) personas de la comunidad universitaria, las cuales no deberán ser funcionarios universitarios, debidamente acreditadas con gafete institucional emitido por la Comisión Electoral. La lista de acompañantes deberá enviarse con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación al evento correspondiente.

La falta de presentación oportuna de la lista impedirá la acreditación de acompañantes para el evento correspondiente.

13. En caso de que alguna de las personas acompañantes altere el orden durante el desarrollo de las comparecencias o incurra en alguna conducta contraria a los presentes Lineamientos, la Comisión Auxiliar levantará el acta circunstanciada correspondiente y la hará del conocimiento de la Comisión Electoral, quien determinará lo conducente.

La Comisión Electoral podrá determinar que la persona acompañante involucrada no participe en las restantes presentaciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades que, en su caso, correspondan.

CAPÍTULO IV DEL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS Y PRESENTACIONES

14. Los Consejos Académicos de la Escuela de Bachilleres y las Facultades deberán notificar por oficio a la Comisión Electoral la integración de las Comisiones Auxiliares a más tardar el jueves 01 (primero) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis) a las 12:00 (doce) horas.

- a) La integración debe ser de forma paritaria (docentes y estudiantes).
- b) No podrán formar parte de las Comisiones Auxiliares funcionarios universitarios.
- c) Las Comisiones Auxiliares rendirán los informes que les sean requeridos dentro de un plazo máximo de veinticuatro horas. Cuando el requerimiento se encuentre relacionado con una incidencia que pueda afectar el desarrollo de una etapa del proceso electoral, la Comisión Electoral podrá establecer un plazo menor, atendiendo a la naturaleza y urgencia del asunto.
- d) La Comisión Electoral realizará, de manera virtual, la capacitación de las Comisiones Auxiliares el día 01 (primero) de octubre del 2026 (dos mil veintiséis), a las 16:00 (dieciséis) horas.

15. Las Comisiones Auxiliares designarán a las personas funcionarias de casilla: una presidencia, una secretaria y al menos dos escrutadores por cada casilla, procurando la paridad docente-estudiante, a más tardar el 09 (nueve) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis) a las 19:00 (diecinueve) horas. Estas personas deberán ser parte de la Escuela o Facultad correspondiente y notificar por escrito a la Comisión Electoral.

La Comisión Electoral realizará la capacitación de manera virtual de las personas funcionarias de casilla el miércoles 14 (catorce) de octubre del 2026 (dos mil veintiséis) a las 17:00 (diecisiete) horas.

16. El periodo de campaña iniciará el lunes 05 (cinco) de octubre de 2026 (dos mil venitiséis) a las 08:00 (ocho) horas y concluirá el viernes 16 (dieciséis) de octubre del 2026 (dos mil veintiséis) a las 20:00 (veinte) horas. Posterior al cierre del periodo de campaña, ni las personas candidatas, ni sus representantes, ni sus equipos podrán realizar o promover actos de campaña o de divulgación de su proyecto. Las personas candidatas podrán mantener activas las redes sociales registradas, pero deberán abstenerse de realizar nuevas publicaciones, responder comentarios, así como realizar cualquier otra interacción.
17. La Comisión Electoral deberá organizar, supervisar y moderar las presentaciones de las propuestas de las personas candidatas, garantizando la asistencia de al menos dos de sus integrantes, docente-estudiante, en cada comparecencia. Las presentaciones se llevarán a cabo con estricto apego al calendario fijado en la Convocatoria.
18. Respecto a la logística de las presentaciones, las Comisiones Auxiliares de la Escuela de Bachilleres y Facultades deberán apoyar en los diferentes campus o en las unidades académicas. Para ello, 15 (quince) minutos antes de la hora fijada de cada comparecencia, la Comisión Electoral realizará un sorteo en presencia de las personas candidatas o sus representantes para determinar el orden de intervención.

Las personas candidatas deberán atender las indicaciones sobre el material audiovisual y logística que les sean informadas por la Comisión Electoral, posterior al cierre del registro de candidaturas.

Cada candidatura dispondrá de un máximo de 15 (quince) minutos para exponer sus propuestas de trabajo. Concluidas las exposiciones, se abrirá un bloque general de hasta treinta 30 (treinta) minutos para dar respuesta a las preguntas formuladas por la comunidad universitaria asistente.

19. Las preguntas se presentarán por escrito ante la Comisión Electoral en el formato que esta proporcionará. La Comisión desechará aquellas preguntas que contengan ofensas, denostaciones o se aparten de las temáticas presentadas.
20. La inasistencia de una candidatura no suspenderá la presentación de las restantes, salvo determinación fundada de la Comisión Electoral.
21. Conforme a lo previsto en el artículo 98 fracción V del Estatuto Orgánico, únicamente se permitirá el uso de materiales y medios de difusión autorizados expresamente por la Comisión Electoral. Las presentaciones serán transmitidas a través de los medios universitarios aprobados por la Comisión.

El uso de inteligencia artificial generativa para promoción y elaboración de material de difusión de las campañas será responsabilidad directa de la persona candidata que lo promueva. Cualquier afectación a la dignidad o reputación a las otras personas candidatas será atendido por la Comisión Electoral en términos de los presentes Lineamientos, la Convocatoria y la Legislación Universitaria.

Queda prohibido, durante el proceso electoral, la realización de actos de proselitismo, coacción o inducción del voto en oficinas administrativas, aulas, cubículos o cualquier espacio universitario

no autorizado para tal efecto.

22. Una vez declarado el cierre de campaña el viernes 16 (dieciséis) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis) a las 20:00 (veinte) horas, queda estrictamente prohibido realizar cualquier acto de proselitismo, distribución de propaganda, nuevas publicaciones en redes sociales o solicitud expresa del voto por cualquier medio.

CAPÍTULO V DE LA JORNADA DE AUSCULTACIÓN Y PADRÓN ELECTORAL

23. La Comisión Electoral publicará el padrón electoral preliminar el viernes 02 (dos) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis) en la página institucional de la Universidad www.uaq.mx y las Comisiones Auxiliares deberán publicarlo y difundirlo en las Unidades Académicas.

Las personas que consideren que existe alguna omisión o inconsistencia en el padrón electoral podrán presentar por escrito ante la Comisión Electoral el motivo de su inconformidad, a través de su correo electrónico institucional o de manera presencial, hasta las 19:00 (diecinueve) horas del jueves 08 (ocho) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis), en la Oficialía de Partes del H. Consejo Universitario o al correo electrónico eleccion@uaq.mx. Para el caso de las y los docentes, deberán incluir en su escrito su nombre completo, clave de trabajador y adscripción. Las y los estudiantes deberán mencionar nombre completo, expediente y unidad académica a la que pertenecen, así como anexar su recibo de pago. En ambos casos se requerirá la dirección del correo electrónico institucional del promovente para notificarle la respectiva resolución.

La Comisión Electoral solicitará, en su caso, a las instancias universitarias correspondientes la información y documentación necesaria para resolver las inconformidades. La fecha límite para que la Comisión Electoral resuelva las inconformidades respecto al padrón será el 12 (doce) de octubre del 2026 (dos mil veintiséis).

Las resoluciones de las inconformidades serán notificadas vía correo electrónico institucional a las personas promoventes, de manera fundada y motivada, dentro del plazo establecido en los presentes lineamientos.

24. Resueltas las inconformidades, la Comisión Electoral solicitará la integración del padrón electoral definitivo que será utilizado en la jornada de auscultación y formará parte de los paquetes electorales.
25. En cada una de las casillas las personas candidatas tendrán derecho a contar con dos personas representantes del proceso de auscultación, que deberán acreditarse a más tardar el día jueves 15 (quince) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis) ante la Comisión Electoral. Las personas representantes tendrán derecho a estar presentes de manera alternada durante todo el proceso de auscultación, quienes deberán estar identificados en todo momento, desde la instalación de casillas hasta la firma de actas de conteo de votos.
26. El domingo 18 (dieciocho) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis), de 09:00 (nueve) a 14:00 (catorce) horas, la Comisión Electoral entregará en la Sala Anexa "Salvador Septién Barrón" del Auditorio Fernando Díaz Ramírez, a las Comisiones Auxiliares, los paquetes electorales que incluirán el padrón electoral definitivo, formatos de acta de inicio, cierre e incidentes, urnas, boletas foliadas en el talón, mamparas, sellos y tinta indeleble. Para la recepción, los integrantes

de las Comisiones Auxiliares deberán presentar una identificación oficial y firmar de recibido.

27. De las personas con Derecho al Voto.

- a) Docentes: podrán votar docentes de tiempo completo, tiempo libre o por honorarios, y personal administrativo con docencia frente a grupo, siempre que cuenten con carga horaria vigente y una antigüedad mínima comprobable de un año ininterrumpido desde el 19 (diecinueve) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco), en la Unidad Académica de adscripción registrada ante la Dirección de Recursos Humanos.

El personal docente inscrito como estudiante en algún programa educativo de la Universidad, votará en carácter de docente en su unidad de adscripción.

- b) Estudiantes: tendrán derecho a votar las y los estudiantes debidamente inscritos en programas curriculares de la UAQ que no hayan causado baja y con recibo pagado del ciclo escolar vigente, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Semestrales del periodo julio-diciembre 2026-2;
- II. Cuatrimestrales septiembre-diciembre 2026-3;
- III. Anuales 2026-1.

Las y los estudiantes que se encuentren cursando más de un programa educativo, emitirán su voto en la unidad académica en la que hayan realizado su primera inscripción.

CAPÍTULO VI AUSCULTACIÓN

28. La auscultación se llevará a cabo el lunes 19 (diecinueve) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis).

29. Las casillas de votación se instalarán a partir de las 07:30 (siete treinta) horas en espacios cerrados de uso común que garanticen el voto libre y secreto. En ningún caso, las casillas podrán estar junto o cercanas a oficinas administrativas o espacios ocupados por personal administrativo.

30. La apertura de las casillas de votación será a las 08:00 (ocho) horas y el cierre general se efectuará a las 20:00 (veinte) horas, o antes si hubiere votado el cien por ciento de las personas registradas en el padrón electoral de la casilla. En las unidades académicas o planteles que operen únicamente en turno matutino y en los campus serranos, el cierre de casillas se realizará a las 17:00 (diecisiete) horas.

En ambos casos se llenará el acta de apertura y cierre, la cual deberá ser firmada por las personas funcionarias de casilla.

31. La persona electora presentará identificación oficial vigente (credencial UAQ refrendada, INE, pasaporte, licencia de conducir o kárdex con fotografía). Verificado su registro en el padrón, recibirá la boleta correspondiente.

32. Una vez emitido el voto en las urnas separadas por sector docente o estudiante, se marcará en

el padrón la leyenda "VOTÓ" y se impregnará su pulgar izquierdo con tinta indeleble. En caso de una segunda auscultación, se marcará su pulgar derecho.

33. Al cierre de cada casilla de votación, la Comisión Auxiliar correspondiente iniciará el escrutinio y cómputo de los votos, en el que podrán estar presentes las personas representantes de las candidaturas acreditadas.
34. Se levantará el acta final de escrutinio y cómputo de los votos en la que deberá asentarse el resultado, la cantidad de personas que votaron, el número de boletas recibidas, utilizadas, sobrantes e inutilizadas, así como, en su caso, las incidencias relacionadas con dichas boletas. El acta deberá estar suscrita por la presidencia, la secretaría y los escrutadores de la casilla, siendo opcional la firma de las personas representantes de las candidaturas.
35. Las personas de la mesa de casilla deberán publicar los resultados de la votación al exterior del lugar donde se realizó la votación. De igual forma, deberán llenar el formato de traslado del paquete electoral para su entrega el mismo día de la auscultación a la Comisión Electoral en el auditorio "Lic. Fernando Díaz Ramírez".

La Comisión Electoral será la responsable de realizar el cómputo total de los resultados de la votación obtenida en la Escuela de Bachilleres y Facultades, y del debido resguardo de los paquetes electorales.

CAPÍTULO VII DE LA SESIÓN DE ELECCIÓN EN EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

36. La sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario para la elección de la persona titular de la Rectoría tendrá lugar en el Auditorio "Lic. Fernando Díaz Ramírez" el día veintiuno (21) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis) a las 11:00 (once) horas. En esta sesión, cada integrante del H. Consejo Universitario emitirá su voto hacia la persona que haya resultado ganadora por mayoría simple en el proceso de auscultación de su respectiva unidad académica, es decir, deberá vincular su voto al sentido en que se haya dado la auscultación en su correspondiente comunidad y en caso contrario será considerada una falta grave, que será sancionada en términos de la legislación universitaria.
37. Será electa como persona titular de la Rectoría, quien reúna las dos terceras partes de los votos de los integrantes del H. Consejo Universitario presentes, procediendo en los términos del artículo 16 de la Ley Orgánica, 100 del Estatuto Orgánico, y demás lineamientos aplicables.
38. De no alcanzarse la mayoría calificada de dos terceras partes en la sesión extraordinaria para la elección de la persona titular de la Rectoría, se convocará a una segunda jornada de auscultación a celebrarse el lunes 26 (veintiséis) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis) en los horarios establecidos para la primera auscultación, conteniendo únicamente las dos personas candidatas que hayan obtenido el mayor número de votos en la primera sesión extraordinaria.
39. El H. Consejo Universitario celebrará una nueva Sesión Extraordinaria el miércoles 28 (veintiocho) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis) a las 11:00 (once) horas, en la que resultará electa la persona que obtenga la mayoría simple de los votos de los integrantes presentes del H. Consejo Universitario.

CAPÍTULO VIII

DE LAS RESPONSABILIDADES, SANCIONES Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD

40. Constituyen infracciones al proceso electoral cualquier acto u omisión que contravenga las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto Orgánico, la Convocatoria, los presentes Lineamientos y demás disposiciones previstas en la Legislación Universitaria.
- La actuación de las personas Consejeras Universitarias que vinculen su voto en un sentido distinto al resultado obtenido en la auscultación de su correspondiente unidad académica, será considerada una falta grave y sancionada en los términos de los artículos 85, 86, 87 y 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro.
41. Cuando se acredite el uso o desviación de recursos institucionales para favorecer o perjudicar a alguna candidatura, se dará vista a la instancia universitaria competente para los efectos legales y administrativos conducentes, sin perjuicio de los procedimientos externos a que haya lugar.
42. Procedimiento de quejas y recursos de inconformidad.

- I. Las quejas por violaciones a la Convocatoria y a los presentes Lineamientos deberán interponerse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al hecho en día hábil, mediante escrito dirigido a la Comisión Electoral, que deberá ser entregado en la Oficialía de Partes del H. Consejo Universitario de lunes a viernes en horario de recepción de 8:00 (ocho) a 19:00 (diecinueve) horas.

Las quejas deberán contener cuando menos nombre completo del promovente y dirección de correo electrónico institucional como medio para dar aviso de las notificaciones, descripción clara de los hechos, fecha y lugar en que ocurrieron, identificación de las personas involucradas, cuando sea posible, y los medios de prueba idóneos que las sustenten.

- II. Las impugnaciones contra los resultados de la auscultación deberán promoverse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la publicación del cómputo.
- III. La Comisión Electoral sustanciará y resolverá las controversias en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas en día hábil, a partir de su recepción formal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su aprobación por el H. Consejo Universitario.

SEGUNDO. Publíquese el presente ordenamiento en el Órgano Oficial de Divulgación de la Universidad Autónoma de Querétaro "Autonomía UAQ" y en el portal web institucional www.uaq.mx.

TERCERO. Los acuerdos de carácter general y las determinaciones que deban ser conocidas por la comunidad universitaria se publicarán en los medios institucionales, salvaguardando la información reservada o confidencial.

CUARTO. Todo lo no previsto en el presente instrumento será resuelto por la Comisión Electoral y, en su caso, por el H. Consejo Universitario en los términos de la Legislación Universitaria.

Así lo acordaron y firmaron en Pleno los integrantes del H. Consejo Universitario, firmando al margen y al calce para los efectos legales procedentes en fecha 28 (veintiocho) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis).- Cúmplase.- La persona titular de la Presidencia del Consejo Universitario, Dra. Silvia Lorena Amaya Llano.- Rúbrica.- La persona titular de la Secretaría del Consejo Universitario, Dr. José Guadalupe Gómez Soto.- Rúbrica. C.U., Santiago de Querétaro, Qro., 28 (veintiocho) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis).

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ELECTORAL



Dr. Edgar Pérez González
Director de la Facultad de Derecho
Presidente de la Comisión Electoral



Dr. José Guadalupe Gómez Soto
Secretario Académico y
de la Comisión Electoral



Mtro. Juan Carlos Sosa Martínez
Consejero Docente de la
Facultad de Artes



Mtra. María Silvia Olvera Vega
Consejera Docente de la Facultad de
Enfermería



Mtra. Melissa Calderón Carrillo
Consejera Docente de la
Facultad de Psicología y Educación



Mtro. David Gustavo García Gutiérrez
Consejero Docente de la
Facultad de Química



C. Jimena Belén Cabrera Pérez
Consejera Estudiante de la
Facultad de Contaduría y Administración



C. Dulce Valeria Venegas Ruiz
Consejera Estudiante de la
Facultad de Informática



C. Yosua Velázquez Martorell
Consejero Estudiante de la
Facultad de Filosofía



C. Jennifer Alejandra León Martínez
Consejera Estudiante de la
Facultad de Lenguas y Letras



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

